

que estan en el lugar de  
viceroy de  
Quilpano y Corta mayor de  
Indias que quieren abarcar  
diencia y sueldo de los  
de su oficio de la qual se li  
bran sus salarios en sus mayor  
lo me de pro quos = debia de man  
dar y mando que el dicho librero  
de hoja como a su vez de  
y se suspenda la dicha libranza  
de pro quos que se le ha de dar  
por un año de domingo de la noche  
de la mañana y que queden  
abiertos los caudales en los libros  
que estan en el. Para la dicha obra  
y los demás que faltan y para  
que se pueda cumplir dentro  
de un mes de los dichos de los  
y los dichos de los dichos de los  
para en haciendo de la obra  
el efecto de los dichos ayuntamientos  
y que lo que se le sea necesario de  
solucion de los dichos de los dichos de  
por haberse de los dichos de los  
de la de los dichos de los dichos de  
para que se pueda cumplir de los  
ayuntamientos de los dichos de los  
de la de los dichos de los dichos de

